

de la Iglesia católica sobre la recepción de la comunión eucarística por parte de los fieles divorciados vueltos a casar.	115
--	-----

BIBLIOGRAFÍA

JAVIER GARCÍA, <i>Santo Domingo en marcha. Una Iglesia en estado de Nueva Evangelización.</i> (Andrés Martínez)	125
CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, <i>El Misterio de la Iglesia y la Iglesia como Comunión.</i> (Francisco Mateos)	127
NICETO BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ, <i>Pena de muerte.</i> (Juan Pablo Ledesma)	128
JUAN PABLO II, <i>Preparación del jubileo del año 2000. Carta apostólica «Tertio Millennio Adveniente».</i>	
JUAN PABLO II. J. BILLINGS, <i>El don de la vida y del amor. Regulación natural de la fertilidad.</i>	
JUAN PABLO II, <i>Catequesis sobre los laicos.</i> (Pablo Pérez Guajardo)	131
AA.VV., <i>Introducción al Catecismo de la Iglesia Católica.</i> (Carlos Calatayud).....	132

EDITORIAL

Padre, ¿por qué mis papás no pueden comulgar el día de mi primera comunión? La pregunta, cada vez más frecuente, plantea al pastor de almas una cuestión preocupante y dolorosa. Se trata de la situación de los miembros de nuestras comunidades eclesiales que viven en un estado irregular por el hecho de haberse divorciado y vuelto a casar. El incremento de su número crea una comprensible ansia pastoral que toca la sensibilidad de toda la Iglesia.

La doctrina y disciplina de la Iglesia afirma que tal estado se contrapone objetivamente a la ley de Dios por lo que no pueden acceder a la comunión eucarística quienes se encuentren en dicho estado irregular. Esta disposición, no hay que negarlo, produce hondo dolor en los cristianos que, divorciados y vueltos a casar, desean recibir la sagrada comunión y no les es posible acceder a la mesa eucarística.

Nuevas propuestas teológicas y pastorales tratan de abrirse paso y ofrecer una vía de actuación. La Iglesia es la primera en hacer sentir su voz invitando a acercarse maternalmente a estos hermanos nuestros que, no por estar en esta condición, dejan de ser miembros de la comunidad eclesial.

Este importante tema cobra particular actualidad con motivo de la publicación de la Carta de la Congregación para la doctrina de la fe, de fecha 14 de septiembre de 1994, dirigida a todos los obispos de la Iglesia católica sobre «La recepción de la comunión eucarística por parte de los fieles divorciados vueltos a casar». La prensa ya se había echo eco del tema con ocasión de la carta pastoral sobre esta cuestión publicada en julio de 1993 por los obispos alemanes, K. Lehmann,

presidente de la Conferencia episcopal alemana; W. Kasper, obispo de Rottenburg-Stuttgart; y el obispo de Freiburg im Brisgau, monseñor O. Saier. Tanto después de la carta de los obispos alemanes como del documento de la Congregación para la doctrina de la fe, varios episcopados intervinieron en el asunto.

La cuestión presenta diversas perspectivas, cuyo estudio de conjunto ilumina, por una parte, el testimonio del amor y solicitud de la Iglesia ante un problema tan extendido y, por otra, las razones teológicas que fundamentan la disciplina católica al respecto.

El estudio que monseñor José María Piñero ofrece desde una perspectiva canónica, aunque sin dejar de lado los aspectos morales, traza la síntesis de «la doctrina de la Iglesia sobre las situaciones irregulares». Es evidente la orientación práctica y pastoral del planteamiento. El artículo recuerda sucintamente los principios fundamentales de la misericordia divina, del arrepentimiento y de la conciencia. Acto seguido analiza las diversas rupturas que pueden darse en el seno de la Iglesia y las varias situaciones irregulares en materia matrimonial. La admisión o no a la Eucaristía de los divorciados vueltos a casar cierra el artículo.

En la carta de los obispos alemanes se menciona la situación particular de quienes «se han convencido fundamentalmente de la nulidad de su primer matrimonio, pero no es posible probarlo en un proceso ante un tribunal eclesiástico». Monseñor Mario Pompedda profundiza la cuestión analizando atentamente desde el ángulo del derecho canónico el n. 9 de la Carta de la Congregación para la doctrina de la fe. Se trata del aparente desacuerdo entre el foro interno y el externo; entre la conciencia subjetivamente cierta de la nulidad del matrimonio anterior y las vías del foro externo establecidas por la Iglesia para determinar la objetividad de la nulidad matrimonial.

El análisis moral de este problema corre a cargo de monseñor Livio Melina. En su artículo, después de describir las dimensiones de la

crisis del matrimonio y las soluciones «pastorales» discutibles, basadas en la conciencia, ofrece la visión cristiana de la conciencia, sobre todo en su apertura a la verdad sobre el matrimonio y sobre la eucaristía. Como señala el autor, será precisamente la fidelidad a las exigencias de la verdad y de la caridad, tal y como es expresada en la Iglesia, la que iluminará la conciencia de los divorciados vueltos a casar, que en el fondo de su corazón, no desean soluciones fáciles, que en fin de cuentas se muestran insatisfactorias, sino el encuentro con la Verdad que resplandece en el rostro de Cristo, único camino del amor auténtico.

Monseñor René Gracida, obispo de Corpus Christi, EE.UU., afirma en su pastoral: «Vosotros, que permanecéis fieles, animáis e inspiráis a otros cristianos, incluido yo mismo. Admiro y agradezco a los divorciados católicos que han tomado la decisión de no volverse a casar. Admiro a quienes renuncian a satisfacer la intimidad física con sus compañeros para que, reconciliados por el sacramento de la penitencia, puedan recibir la Santa Comunión» (22 de mayo de 1994). Hacemos nuestra esta admiración y deseamos ardientemente que tales casos se multipliquen en la Iglesia, hasta lograr crear una mentalidad, una actitud entre los divorciados que quieren volver a participar del cuerpo y la sangre de Cristo en la Eucaristía. Con todo, están los demás, que son muchos desgraciadamente. ¿Qué pueden hacer ellos por sí mismos para encontrarse con la Verdad de Cristo y con la verdad del matrimonio cristiano? ¿Qué puede hacer la Iglesia como instrumento de salvación para todos los hombres, independientemente de su estado y condición? ¿Qué pueden hacer los cristianos para prestar una ayuda eficaz, desde la verdad y la caridad, a los hermanos divorciados vueltos a casar?

El consejo directivo de *Ecclesia* espera, con este número, contribuir de alguna manera, a responder a estos interrogantes, y suscitar una seria reflexión de los lectores en la búsqueda de soluciones que mantengan en armonía la fidelidad a Dios, a su Palabra y a su Iglesia,

y la fidelidad al hombre histórico, inseparablemente unido a sus decisiones del pasado, tanto equivocadas como acertadas.

Ecclesia

Doctrina de la Iglesia sobre las situaciones irregulares

José María Piñero

I. Ocasión, carácter y límites de nuestro tema

1. La ocasión

Nuestros lectores han seguido, al menos como noticia sin mucho detalle, cuanto se ha publicado en los últimos meses en la prensa de difusión general sobre el tema de nuestro título. Incluso algunos habrán tenido acceso a revistas más especializadas. En unos y otros acaso haya quedado el deseo de una síntesis clara de los puntos ciertos y de cuáles estarían todavía más o menos necesitados de mayor concreción.

Todo este ambiente de información y comentarios surgió en torno a algunos documentos eclesiales, cuya publicación saltó rápidamente a la prensa mundial. Sabiendo que muchos de nuestros creyentes no tienen por qué tener una preparación detallada para entender con precisión todos los aspectos del tema, y sabiendo también que el lenguaje de algunos documentos eclesiales no siempre está escrito para todos, pero de hecho llega a casi todos, con el peligro de que frases dichas en un tono de especialistas o no sean entendidas, o lo sean más allá de su sentido expreso técnico, no hay por qué extrañarse de la sacudida publicitaria provocada por estas informaciones.

El documento centro de este ambiente fue la Carta de la Congregación para la doctrina de la fe, de fecha 14 de septiembre de 1994,